

[illegible]

Acuerdos relativos a la promoción y permanencia:

- El alumno/a promocionará si alcanza, al menos, el grado “*en desarrollo*” de la competencia en comunicación lingüística, competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería, y competencia personal, social y de aprender a aprender.
- El alumno/a promocionará si alcanza, al menos, el grado “*en desarrollo*” de dos de las tres competencias y el grado “*iniciado*” en la competencia restante. En tal caso, se propondrán medidas de refuerzo para el próximo curso.
- El alumno/a no promocionará si obtiene un grado “*iniciado*” en dos o tres de las competencias.

No obstante, y siguiendo los principios de calidad y equidad educativa, el equipo docente podrá adoptar las decisiones pertinentes a la promoción o permanencia del alumnado en función de sus características y necesidades individuales, tomando en especial consideración el criterio del tutor/a.